CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Entre:

EMPRESA ALFA S.A. de C.V., con domicilio en Av. Central 123, Ciudad Alfa, representada por el Sr. Juan Pérez, en su calidad de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATANTE"**,

Υ

LUCÍA MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio en Calle Sur 456, Ciudad Beta, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PRESTADORA"**.

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del contrato

EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de LA PRESTADORA para brindar consultoría estratégica, capacitación y soporte técnico general sin requerir presencia física. Las tareas serán asignadas conforme se requiera.

Segunda. Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración de *seis meses*, comenzando el 5 de febrero de 2024. La fecha de término será el 5 de julio de 2024. Sin embargo, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato sin previo aviso si considera que los resultados no son satisfactorios.

Tercera. Honorarios

LA PRESTADORA recibirá como pago la cantidad de **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos mexicanos) por sus servicios, sin incluir IVA. El pago se efectuará de manera mensual, sujeto a la aprobación de un informe quincenal por parte del CONTRATANTE.

Cuarta. Obligaciones de las partes

LA PRESTADORA se compromete a brindar los servicios mencionados con la más alta calidad profesional. El CONTRATANTE podrá solicitar entregables específicos sin un plazo fijo, y espera disponibilidad inmediata en horarios de oficina, incluyendo algunos fines de semana.

No se estipula expresamente un número mínimo ni máximo de horas de trabajo semanales.

Quinta, Confidencialidad

LA PRESTADORA se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información que reciba, sin necesidad de firmar un acuerdo adicional.

Sexta. Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables en Ciudad Gamma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.

Séptima. Otras disposiciones

Las partes acuerdan que cualquier situación no prevista en este contrato será resuelta de buena fe.

Firmado en Ciudad Alfa, a 5 de febrero de 2024.